

# VII Congreso de Derecho Marítimo

## El Régimen de Responsabilidad en Materia Marítima

### Resumen Curricular

EL Ab. Eduardo Pisos Vegas, cursó estudios en la Universidad de Santiago de Compostela, España, recibiendo su título de licenciado en Derecho de la USM en el año 1983. Amplió su formación académica con Postgrados en Derecho Mercantil y Comercio Exterior (mención Derecho Marítimo) y un Diplomado Internacional en Gerencia Corporativa en el IESA. Ha sido asesor externo de entidades financieras y empresas farmacéuticas internacionales. Consultor Jurídico de organismos oficiales (FEDE/ IPC /INP). Colaborador como Juez Accidental en la jurisdicción marítima venezolana. Miembro y Director (suplente) de la AVDM. Desde el 2001 se desempeñó en Venezuela como VP Legal Corporativo de Mitsubishi Motors y de Hyundai Corporation hasta el año 2009. Desde el 2010 es miembro del staff asesor de Sojitz Corporation. En la firma venezolana Consorcio legal ADEP, asume las responsabilidades derivadas de los procesos de negociación, conciliación y acuerdo solicitados por las corporaciones privadas.

# VII Congreso de Derecho Marítimo

El Régimen de Responsabilidad en Materia Marítima

Avances legales en la contaminación por Hidrocarburos

Ponente  
Eduardo J. Pisos Vegas

# Contaminación por hidrocarburos – Introducción

La exploración y el transporte de petróleo, son las principales fuentes de contaminación por hidrocarburos y el 60% de la producción mundial se hace por vía marítima, con aproximadamente 2,2 millones de toneladas derramadas por año, afectando:

- ▶ – los elementos abióticos( suelos); bióticos (flora y fauna) y socioeconómicos (pesca, turismo) de la comunidad y entorno ambiental.
- ▶ – las condiciones dermatológicas, respiratorias y gastrointestinales, de las personas expuestas a un derrame de gran magnitud, resultando incluso muy difícil tedioso determinar las consecuencias a largo plazo.

## Contaminación por hidrocarburos - indemnización o protección?

Bajo el principio universal de responsabilidad civil por el cual sólo se debe indemnizar el daño efectivamente causado y la obligación de establecer el nexo de causalidad entre el evento acaecido y la víctima directa del mismo, el concepto de irreversibilidad y afectación del entorno por modificación de los ecosistemas, no está 100% reglamentado y considerado como indemnizable.

Cuando se determina la pérdida económica de una comunidad como resultado de un derrame petrolero, difícilmente se consideran las implicaciones que el mismo tendrá para los descendientes de esa comunidad y si ello implicará la pérdida de un modo de vida ( el abandono de la actividad pesquera; por ejemplo)

# Contaminación por hidrocarburos – estadísticas sin efectividad

Entre 1973–1993 ocurrieron más de 200 derrames de más de 50.000 galones cada uno, 30 de ellos en el Caribe.

Las referencias al EXXON VALDEZ y el AMOCO CADIZ en los 70, las 467,000 tons. de la plataforma IXTOC y las 287,000 tons. del buque ATLANTIC EXPRESS, ambos durante 1979; se opacan ante el 1,770.000 tons. derramadas en 1991 durante la guerra del golfo y recientemente con lo ocurrido el 20 de abril del 2010 en la plataforma DEEPWATER HORIZON en el Golfo de México, que arrojó un saldo de :

- ▶ – 11 personas fallecidas; 112 heridos y 50.000 trabajadores involucrados en las labores de contención y limpieza
- ▶ – 594,000 tons. por fuga a 1.200 mts de profundidad durante 87 días
- ▶ – 1,8 millones de litros de dispersantes esparcidos para proteger 75 kms de la costa de Venice (USA)
- ▶ – USD.1.000 millones destinados a la restauración ambiental del Golfo

# Contaminación por hidrocarburos – política de Estado

La integración de las políticas ambientales, es un tema que concierne tanto a países desarrollados como aquellos en desarrollo. No es un concepto nuevo y se puede lograr mediante una variedad de instrumentos y estrategias:

- ▶ **Comunicativas:** Informes de desempeño; auditorías externas; fijación de estrategias sectoriales; seguimiento y motivación al logro de metas y resultados constatables.
- ▶ **Organizacionales:** departamentos o gerencias mixtas; “gabinetes verdes”; unidades ambientales y grupos de trabajo independientes;
- ▶ **Procesales:** derechos de veto; presupuestos ambientales incrementados en función del bajo impacto logrado por los innovadores; incentivos fiscales.

# Contaminación por hidrocarburos – la globalización ambiental

Los países, en su mayoría, han orientado esas políticas hacia la investigación y desarrollo de nuevas tecnologías que combatan el proceso de degradación del medio ambiente, estableciendo cada vez mayores exigencias tanto en el ámbito territorial propio, como en el marco de los acuerdos internacionales auspiciados, entre otros organismos, por las Naciones Unidas, El Consejo Ambiental Europeo y el Comité sobre Cambio Climático de América del Sur y la Región Ambiental del Gran Caribe. Dentro de este encarte normativo y por las implicaciones económicas que derivan de esas regulaciones, el proceso de aplicación y cumplimiento es tardío e insuficiente.

## Contaminación por hidrocarburos – los acuerdos en el Caribe

En Octubre del 2010 se celebró en Jamaica la XIV reunión Intergubernamental (IMG) del Programa de las Naciones Unidas para la Conservación del Medio Ambiente y se estableció el Plan de Trabajo del Programa Ambiental del Caribe para el bienio 2010–2011, dentro del Convenio para la Protección y Desarrollo del Medio Ambiente Marino, en la cual se recomienda acoger las recomendaciones de la V Reunión del Comité Directivo del Protocolo Concerniente a la Cooperación para Combatir los Derrames de Hidrocarburos en la Región del Gran Caribe, con miras a estandarizar la metodología y técnicas utilizadas para el control físico del derrame y su degradación bajo condiciones optimas, en el menor tiempo posible y con el menor impacto ambiental. Sin embargo, la lentitud a que aludíamos, deja sólo en el papel tales recomendaciones.

## Contaminación por Hidrocarburos – respuesta oportuna

Por otra parte, en el marco de cooperación sub-regional y durante la celebración del Taller Nacional de Gestión y Riesgo celebrado en el 2008 en Bogotá, Colombia, se consideraron los lineamientos generales contenidos en la Estrategia Andina para la Prevención y Atención de Desastres (EAPAD) surgida como resultado de la cooperación entre la UE y la Secretaría General de la CAN y que dieron origen al Proyecto PREDECAN y el compromiso de dar apoyo a los Comités de Prevención y Atención de Desastres (CREPAD) y (CLOPAD), como mecanismos de atención inmediata ante cualquier accidente. Ahora bien, el óptimo funcionamiento y respuesta oportuna de ellos, depende de un equipamiento moderno y capacitación constante, bajo auditorias periódicas en simulacros controlados.

## Contaminación por hidrocarburos – el estado vanguardia

La mayoría de los esfuerzos para mejoramiento de las regulaciones para la protección del ambiente, son realizados por organizaciones no gubernamentales y empresas privadas comprometidas en la participación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), cuya amplitud y diversidad exige de una participación mas activa y protagónica de los gobiernos responsables de generar las políticas ambientales, particularmente en aquellos donde su actividad productiva es sensible al tema, como es el caso de los países petroleros. Tal es el caso de México, Argentina y China, que han incorporado en sus procedimientos de degradación de los crudos, el uso de las denominadas coloquialmente “bacterias come-petróleo”, dispersante sin impacto ambiental.

# Contaminación por hidrocarburos – la cooperación base del éxito

Agrupaciones como la Asociación Regional de Empresas de Petróleo y Gas Natural en Latinoamérica y el Caribe (**ARPEL**), que agrupa a más de 30 empresas públicas y privadas con operaciones en la región y posee estatus consultivo de UN, por lo que trabaja a través de Comités y Grupos de tarea sobre asuntos:

- ▶ – **Económicos**: integración energética regional, ductos y terminales, downstream, combustibles
- ▶ – **ambientales**: cambio climático, emisiones atmosféricas, planes de contingencia para derrames, mejores prácticas de gestión del ambiente
- ▶ – **sociales**: RSE, RRPP con los pueblos indígenas, interacción proactiva entre sus miembros en alianza con los países comprometidos con el énfasis preventivo

... deben contar con el mayor apoyo normativo para lograr sus objetivos de homogeneidad de procedimientos.

# Contaminación por hidrocarburos – la industria

PDVSA cuenta con un PLAN DE PREVENCIÓN Y MANEJO DE CONTINGENCIAS POR DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS Y SUSTANCIAS NOCIVAS, que establece los lineamientos operativos para la atención de tales eventualidades y que incluye un amplio capítulo para la atención de accidentes durante el transporte por mar, mediante el uso de buques certificados debidamente por los inspectores de las aseguradoras y los Clubs de armadores, considerando para tal fin las reglas y condiciones pactadas en los convenios y acuerdos internacionales sobre conservación del medio ambiente y la responsabilidad legal derivada para los involucrados (porteador, carga, Estado), en función del interés real protegido.

# Contaminación por hidrocarburos – convenios, leyes.....

- ▶ Constitución Nacional (1999)
- ▶ Ley Orgánica del Ambiente (2006)
- ▶ Ley Penal del Ambiente (1992)
- ▶ Ley Orgánica de Salud (1998)
- ▶ Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente en el Trabajo (2005)
- ▶ Resolución Nro.56 Normas para la Exploración y Producción de Hidrocarburos (1996)
- ▶ Normas para el Transporte Terrestre de Hidrocarburos (1998)
- ▶ Decreto con Fuerza de Ley Orgánica de Hidrocarburos (2001)
- ▶ ...../.....
- ▶ Ley Aprobatoria del Protocolo de 1992 ( Responsabilidad civil por contaminación de hidrocarburos) (1998)
- ▶ Ley Aprobatoria de cooperación contra la contaminación por hidrocarburos (1994)
- ▶ Protocolo de cooperación para derrames de hidrocarburos en la región del Gran Caribe (1985)
- ▶ Ley aprobatoria para impedir la contaminación del mar por hidrocarburos (1963–1978)

## Contaminación por hidrocarburos – avances legales?

En Venezuela existen mas de 100 leyes, normas y resoluciones que contienen disposiciones en materia de responsabilidad ambiental.

Obviamente por su carácter de productor y exportador de hidrocarburos, está sometida a las regulaciones específicas sobre la materia y desarrolla programas y procedimientos de prevención y control, para minimizar los riesgos de contaminación de estos productos.

## Contaminación por hidrocarburos – la vigencia normativa

Nuestro país tiene por política no autorizar el uso de dispersantes de cualquier tipo dentro de su zona económica exclusiva, sin la aprobación previa del Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales, pero no podemos soslayar que una respuesta oportuna debe ser aplicada en un término de 24 a 48 horas para ser efectiva.

Las sanciones previstas en la LOA en sus arts.24 y 25 y el art.5 de la LPA, tienen un concepto punitivo específico y focal, sin propiciar el aspecto preventivo. La referencia a la generación de un “trabajo comunitario”, tiene un carácter subsidiario, no primordial. La reforma de la LPA, cuyo proyecto se encuentra en la AN, es una oportunidad inmejorable para un cambio de orientación que propicie el compromiso ambiental.

## Contaminación por hidrocarburos – nuestros vecinos

- ▶ Ecuador somete el uso de dispersantes a la autorización de la Dirección de la Marina Mercante y del Litoral, sobre la base de un decreto de 1974
- ▶ Colombia dispone que es el Comité Técnico Nacional creado por el Plan Nacional de Contingencia publicado en 1999, el designado para autorizar el uso eventual de dispersantes.
- ▶ Costa Rica por su parte y desde el 2006 somete a la autorización del Ministerio de Salud y a la Dirección de Protección del Ambiente Humano, la permisología para el uso privado de dispersantes
- ▶ El Salvador con sustento en el Plan publicado por la Agencia de Protección Ambiental en coordinación con el Ministerio del Ambiente, cuenta desde el 2004 con la guía para el uso de dispersantes en derrames de hidrocarburos.

## Contaminación por hidrocarburos – tarea por hacer

Las sociedades deben establecer las sanciones que consideren mas ejemplarizantes ante la violación de las normas ambientales y por consiguiente la responsabilidad que ello conlleva. El texto del Protocolo de Kyoto se aprobó por unanimidad de los 180 miembros de la Convención del Cambio Climático celebrada en el año 1997 y a casi 15 años de su existencia, poco o nada se ha avanzado en sus objetivos, a reserva de las conclusiones que arroje su primer período de aplicación que culmina este año 2012.

El debate que por siglos ha surgido de si las sanciones generan realmente una modificación de la conducta del transgresor, está más vigente que nunca. El principio de “quien contamina paga” asumido en el Convenio de Lugano de 1993, constituye una visión y alcance muy limitado.

## Contaminación por hidrocarburos – futuro presente

La CN de 1999 dispone en su art.127: “ Es un derecho y un deber de cada generación proteger y mantener el medio ambiente **en beneficio de sí misma y del mundo futuro**”.

Es en este punto de la efectividad de las sanciones y en la adecuada evaluación de la “**responsabilidad con la humanidad**”, donde se orienta la **visión** de quienes están comprometidos en lograr una justicia apegada a una **misión** innovadora, más educativa que compensatoria; donde la **responsabilidad** se traduzca en **prevención** y en un marco de referencia para quienes esperan un compromiso de recuperación, respeto y conservación de lo que sin duda alguna, es el maspreciado bien de la humanidad: **EL PLANETA AZUL**.